



Audidores

Introducción

Este modelo de carta incluye manifestaciones que, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas para su aplicación en España (NIA-ES), deben obtenerse por escrito de la dirección y de los responsables del gobierno de la sociedad. La carta de manifestaciones nos permite confirmar determinados aspectos que se han tenido en cuenta durante la evaluación de nuestro trabajo, por lo que su contenido y las personas que deben firmarla deberán adaptarse a las circunstancias. No obstante, la carta de manifestaciones deberá incluir, como mínimo, la firma de un miembro del Consejo de Administración, siendo recomendable asimismo con carácter general recabar la del Director Financiero o cargo equivalente en la Dirección que hubiera tenido una intervención más directa en la elaboración de las cuentas anuales. Las manifestaciones requeridas en todo caso con carácter obligatorio, bien por requerimiento de las NIA-ES, o bien por tratarse de aspectos que, en el contexto de las auditorías de cuentas en España, se ha considerado oportuno la solicitud de una manifestación, se indican en el modelo de carta en **negrita**. Las palabras entre paréntesis pueden modificarse o suprimirse, según sea el caso.

En algunas de las manifestaciones de la Dirección se hace una referencia cruzada a las manifestaciones requeridas en la NIA-ES 580, *Manifestaciones Escritas* y en otras NIA-ES. Se incluyen asimismo explicaciones adicionales relativas a las manifestaciones que aparecen en el modelo de carta en las notas al pie.

En la segunda parte del modelo de la carta se incluyen ejemplos de manifestaciones adicionales que no están marcadas en negrita y que el auditor debe evaluar y solicitar en su caso para contemplar circunstancias específicas del cliente.

En este sentido, el auditor utilizará este modelo de carta de manifestaciones como punto de partida, y lo adaptará según los hechos y circunstancias específicos de la auditoría. No obstante, las manifestaciones requeridas que aparecen en negrita no deberían eliminarse de la carta durante el proceso de adaptación, a menos que el auditor se hubiera asegurado de obtener de alguna otra forma dicha manifestación escrita de la dirección, con una fecha lo más próxima posible, pero nunca posterior, a la fecha del informe de auditoría.

MODELO DE "CARTA DE MANIFESTACIONES"
EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ⁽¹⁾

Sr./es. AUDITORES XYZ.

....., ... de de 20xx⁽²⁾

En relación con la auditoría que están realizando de las Cuentas Anuales ⁽³⁾ de esta Sociedad, correspondientes al ejercicio terminado el (día, mes y año) ⁽⁴⁾, por la presente les manifestamos que, según nuestro leal saber y entender:

1. Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad somos los responsables de la formulación de las Cuentas Anuales en la forma y los plazos establecidos en la normativa vigente. (NIA-ES 580.10)
2. Las Cuentas Anuales han sido obtenidas de los registros de contabilidad de la Sociedad, y reflejan la totalidad de sus transacciones y de sus activos y pasivos (NIA-ES 580.11(b)), con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de su situación financiera al (día, mes y año), así como de los resultados de sus operaciones, y de sus flujos de efectivo (en caso de aplicación) correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha ⁽⁵⁾, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. (NIA-ES 580.10)
3. Les hemos proporcionado ⁽⁶⁾ acceso a todos los registros contables, contratos, acuerdos y documentación complementaria e información que nos ha sido solicitada, habiéndoles informado asimismo sobre cualquier comunicación recibida de (*indicar el nombre de los organismos reguladores o supervisores correspondientes al sector de actividad desarrollada por la Sociedad*). Les hemos facilitado todas las actas del Consejo de Administración, de las Juntas de Accionistas y ... (añadir otros comités relevantes) para el período comprendido entre el comienzo del ejercicio sujeto a la auditoría y la fecha de esta carta, de las que adjuntamos relación preparada por el Secretario del Consejo. Asimismo, les hemos facilitado el acceso a todas aquellas personas dentro de la Sociedad de las cuales han considerado necesario obtener evidencia de auditoría. (NIA-ES 580.11 (a))

¹ Revisado para el ejercicio 2014 y siguientes.

² La fecha de la carta de manifestaciones debe ser lo más próxima posible, pero nunca posterior a la fecha del informe de auditoría.

³ Deberá sustituirse el término "Cuentas Anuales" por el que fuera oportuno ("Balance de Situación", "Estados Financieros", etc.) cuando la auditoría se hubiera referido a otro tipo de información financiera. Asimismo, en el resto de esta carta deberían eliminarse las referencias a resultados de operaciones y/o flujos de efectivo, cuando no fueran aplicables (por ejemplo, una auditoría de balance o bien que las Cuentas Anuales no incluyan por cualquier motivo el estado de flujos de efectivo).

⁴ La carta se ha preparado para la auditoría de Cuentas Anuales de un año. En caso de que nuestra opinión se refiera a más de un ejercicio o a un periodo contable intermedio habrá que adaptarla consecuentemente.

⁵ Mismo comentario que para la nota 3. anterior.

⁶ Debe adaptarse el párrafo en aquellas situaciones en las que se produzcan **limitaciones al alcance** para dejar constancia de las mismas (*Salvo por [describir circunstancias], les hemos proporcionado...*)



Audidores

4. (en caso de que existan incorrecciones no corregidas incluidas las omisiones de información en la memoria)

Les confirmamos que ustedes nos han informado de que en el transcurso de su trabajo han detectado la existencia de incorrecciones no corregidas en las Cuentas Anuales del ejercicio 200xx incluidas (*en su caso*) las omisiones de información que se identifican a continuación. Hemos determinado que el impacto de dichas incorrecciones u omisiones es, tanto de manera individual como de manera agregada, inmaterial respecto a las Cuentas Anuales consideradas en su conjunto, motivo por el que no hemos procedido a su corrección. (NIA-ES 450.14)

Detalle de las incorrecciones no corregidas:

Concepto	Efecto en resultado del ejercicio	Efecto en reservas	Efecto en patrimonio neto	Otros
Total incorrecciones no corregidas	0,0	0,0	0,0	0,0

Detalle de las omisiones no corregidas:

-
-

(en caso de que los administradores/la dirección no esté de acuerdo con algunas de las incorrecciones no corregidas, puede añadirse la siguiente manifestación)

No estamos de acuerdo con el hecho de que las partidas y ... constituyan incorrecciones y en consecuencia no hemos considerado conveniente su corrección debido a.... (Especifique los motivos para el desacuerdo) (7):

5. Consideramos haber cumplido con todos los términos contractuales que, en caso de incumplimiento, pudieran tener un efecto significativo en las Cuentas Anuales y no tenemos conocimiento de incumplimientos o posibles incumplimientos de la normativa legal u otras disposiciones que sea de aplicación a la Sociedad (relacionada con el medio ambiente, laboral, de protección de datos, etc.), cuyos efectos deban ser considerados en las Cuentas Anuales o puedan servir de base para contabilizar pérdidas o estimar contingencias (NIA-ES 250.16). Asimismo, les hemos facilitado y hemos contabilizado adecuadamente y/o desglosado en las cuentas anuales de conformidad con la normativa aplicable todos los litigios y reclamaciones existentes o posibles conocidos que nuestros abogados y asesores fiscales nos hubiesen notificado que sea probable que nos vayan a ser planteados y que hubiesen de ser provisionados y/o desglosados en las Cuentas Anuales. (NIA-ES 501.12)

⁷ Si se considera oportuno, según las circunstancias, y sin perjuicio de otras comunicaciones a los responsables del gobierno de la entidad, puede incluirse el siguiente párrafo: *Les confirmamos que ustedes nos han informado de que su informe de auditoría incluirá una salvedad por (limitación al alcance, omisión de información, etc.) a causa de (explicar los motivos por los que si es algo corregible por la sociedad no lo corrigen).*



Audidores

(en caso de que se considere oportuno se podrá incluir un detalle de los abogados que se ocupan de asuntos legales de la Sociedad con el siguiente texto:)

Los únicos abogados y asesores fiscales que se ocupan de los asuntos legales de la Sociedad son los siguientes:

-
-

-(detalle de los abogados)

6. **Somos responsables del diseño, implantación y mantenimiento de los sistemas de control interno y contable de la Sociedad que consideramos necesario para prevenir y detectar incorrecciones materiales debidas a fraude ⁽⁸⁾ o error ⁽⁹⁾. (NIA-ES 240.39 (a))**
7. **Les hemos facilitado los resultados de nuestra valoración del riesgo de que las Cuentas Anuales puedan contener una incorrección material debida a fraude (NIA-ES 240.39 (b)). No tenemos conocimiento de la existencia o sospecha de existencia de fraude ni indicios de fraude en las que hubieran estado implicados miembros de la Dirección o empleados de la Sociedad que hayan tenido una intervención sustancial en los sistemas de control interno y contable. Tampoco se han detectado casos de fraude en los que se encontraran implicados otros empleados de la Sociedad, que pudieran tener un efecto material sobre las Cuentas Anuales. (NIA-ES 240.39(c)y(d))**
8. **Los únicos compromisos, contingencias y responsabilidades a la fecha de cierre son los reflejados en las Cuentas Anuales. Asimismo, en su caso, se incluye la información que hemos considerado significativa sobre la naturaleza y propósito de negocio de los acuerdos de la Sociedad que no figuran recogidos en el balance, así como su posible impacto financiero.**
9. **No tenemos planes ni intenciones que pudieran alterar significativamente el valor contabilizado en las Cuentas Anuales de los elementos de activo y de pasivo o su clasificación, o que tengan o puedan tener un efecto en el patrimonio.**
10. **Desde la fecha de cierre de las Cuentas Anuales hasta la fecha de esta carta, no ha ocurrido ningún hecho, ni se ha puesto de manifiesto ningún aspecto que pudiera afectar, significativamente, a las Cuentas Anuales y que no esté reflejado en las mismas. (NIA-ES 560.9)**
11. **Los métodos de valoración y las hipótesis significativas que hemos empleado en la realización de las estimaciones contables, incluidas las estimaciones medidas a valor razonable, son razonables. (NIA-ES 540.22)**

En particular, en relación con la determinación del valor razonable y desgloses relativos a determinados activos, pasivos y componentes específicos de patrimonio, tales como [*describir*], consideramos que:

- i. Los métodos de valoración, incluidas las asunciones relacionadas, utilizados en la determinación del valor razonable son apropiados y han sido aplicados consistentemente.

⁸ La NIA-ES 240.A2 establece que la información fraudulenta comprende incorrecciones intencionadas, incluida la omisión de cantidades o de información a revelar en las cuentas anuales, para inducir a error a los usuarios de las cuentas anuales. Asimismo, la NIA-ES 240.A5 establece que la apropiación indebida de activos implica la sustracción de los activos de una entidad. A menudo va acompañada de registros o documentos falsos con el fin de ocultar que los activos han desaparecido o se han pignorado sin la debida autorización.

⁹ De acuerdo con el glosario de términos de las NIA-ES un error es una incorrección no intencionada contenida en las cuentas anuales, incluida la omisión de una cantidad o información a revelar.



Audidores

- ii. Los desglosos relativos al valor razonable son íntegros y adecuados de conformidad con el Plan General de Contabilidad y demás legislación aplicable.
- iii. No se han producido hechos posteriores al 31 de diciembre de 200X que requieran ajustes en la determinación del valor razonable o en los desglosos incluidos al respecto en las Cuentas Anuales.

- 12. Les hemos facilitado la identidad de todas las partes vinculadas de la Sociedad y todas las relaciones y transacciones con partes vinculadas. Todos los saldos y transacciones con empresas del grupo, multigrupo y asociadas, incluso por estar sometidas a una misma unidad de decisión, y otras partes vinculadas están contabilizadas y desglosadas en la Memoria, de conformidad con la normativa aplicable, manteniendo la Sociedad un sistema adecuado de documentación de las mismas. (NIA-ES 550.26 (a), (b))**

En particular, las cuentas anuales incluyen información sobre:

- a) **El importe de los sueldos, dietas y remuneraciones de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, indemnizaciones por cese, pago basados en instrumentos de patrimonio y las obligaciones contraídas en materia de pensiones y de seguros de vida, garantías, etc. relacionadas con los Administradores y personal de alta dirección actuales o anteriores de la Sociedad, así como la información relativa a los anticipos y créditos concedidos a los mismos y obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía. *.(en caso de considerarse adecuado se incluirá una manifestación en la que se identifiquen las personas/cargos que se consideran “alta dirección”)***
 - b) **La información relativa a las operaciones de los Administradores de la Sociedad, o persona que actúen por cuenta de éstos, realizadas, durante el ejercicio, con la Sociedad o con las sociedades del grupo, que no correspondan al tráfico ordinario o que no se realicen en condiciones normales de mercado.**
- 13. No existen operaciones que se hubieran realizado en paraísos fiscales (o en su caso, las operaciones mantenidas en paraísos fiscales han sido las siguientes):**
-
-
- 14. El informe de gestión (para cotizadas añadir la frase “que incluye como sección separada el informe de gobierno corporativo”) contiene toda la información requerida, aplicable a la Sociedad, por la legislación vigente.**
- 15. *(A pesar de que no se hayan identificado hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo de continuar su actividad, es importante destacar que la dirección debe evaluar la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento. Por lo tanto, se incluirá una manifestación que confirme que la dirección ha realizado la evaluación exigida, con el siguiente texto:)***

Hemos evaluado la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento teniendo en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, que cubre al menos los doce meses siguientes a partir del final del ejercicio sobre el que se informa pero no se limita a dicho periodo. Confirmamos que no tenemos conocimiento de incertidumbres materiales relacionadas con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento.

(Cuando se han identificado hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, insertar el siguiente texto)

Les hemos facilitado toda la información relevante sobre los principales factores de riesgo, hipótesis e incertidumbres de los que tenemos conocimiento que son relevantes



Audidores

en relación con la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, y se incluyen íntegramente en la memoria de las cuentas anuales, de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable. Las incertidumbres materiales que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento se han desglosado en las cuentas anuales íntegramente

(Además de lo anterior, cuando se han identificado hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, y se presentan planes de la dirección como factores mitigantes, debe insertarse el texto siguiente:)

Confirmamos que los siguientes apartados [la tabla adjunta] contienen información detallada de nuestros planes y de la viabilidad de los mismos, en cuanto a actuaciones futuras relevantes que permitirán a la Sociedad continuar como empresa en funcionamiento. Asimismo, les confirmamos que la información correspondiente a los mencionados planes se encuentra desglosada íntegramente en la memoria de las cuentas anuales. (NIA-ES 570.16 (e))

16. *(en caso de que en el presente ejercicio se hubiesen realizado correcciones de errores que afecten a las cifras comparativas)*

Les confirmamos que la información comparativa de las Cuentas Anuales del ejercicio 20xx, que no coincide con la de las cuentas anuales del ejercicio anterior, se ha adaptado para corregir errores significativos detectados en las cuentas anuales del ejercicio anterior de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, estando desglosado de forma adecuada en la Memoria de Cuentas Anuales. (NIA-ES 710.9)

17. *Manifestaciones adicionales para abordar circunstancias específicas del cliente:*

Además de las manifestaciones escritas solicitadas que se indican anteriormente, el auditor debe plantearse si es necesario solicitar otras manifestaciones sobre las cuentas anuales considerando las circunstancias particulares del cliente. En este sentido, los equipos de trabajo analizarán la necesidad de incluir manifestaciones sobre lo siguiente:

- Hipótesis y juicios de valor significativos realizados por la dirección, por ejemplo, si la selección y aplicación de políticas contables son adecuadas.*
- Información que solo conoce la dirección, por ejemplo, pasivos, tanto existentes como contingentes; titularidad o control sobre activos, las cargas o gravámenes de los activos, y los activos pignorados como garantía; y aspectos legales, reglamentarios y acuerdos contractuales que podrían afectar a las cuentas anuales, incluidos la existencia de incumplimientos.*
- Información para corroborar otra evidencia de auditoría relevante para las cuentas anuales o una o más afirmaciones concretas de las mismas, tales como:*
- Información segmentada.*
- Utilización de trabajos de expertos*
- Manifestaciones relativas a la imposibilidad de estimar el impacto de un nuevo principio contable que todavía no ha sido aplicado (Sólo aplicable a cuentas NIIF –UE; NIC 8)*



Audidores

A continuación se adjuntan ejemplos de redacción de manifestaciones que podrían solicitarse. Sin embargo, es importante destacar que no se trata de una lista exhaustiva de todas las manifestaciones de este tipo.

- 1) La Sociedad no tenía, ni tiene en este momento despidos en curso, ni necesidad o proyecto de efectuarlos, de los que pudieran derivarse pagos por indemnizaciones de importancia, al amparo de la legislación vigente, que no estén ya reflejadas en las Cuentas Anuales. Por esta razón, no se estima preciso efectuar provisión adicional alguna por este concepto.
- 2) La Sociedad tiene título de propiedad adecuado de todos los bienes activos contabilizados, los cuales están libres de gravámenes e hipotecas, salvo los indicados en la memoria.
- 3). Los saldos de las cuentas de inmovilizado material no reflejan bienes que pudieran haberse dado de baja o estuvieran fuera de uso, salvo los indicados en la memoria.
- 4) No se han dado de baja activos financieros de los cuales no se hayan transferido los riesgos y ventajas sustanciales inherentes a su propiedad o para los que la Sociedad haya retenido el control de los mismos.
- 5) Se han realizado las evaluaciones de deterioro de valor de los activos o grupos de activos al nivel adecuado y se han registrado, en su caso, las pérdidas por deterioro de valor correspondientes. Las Cuentas Anuales reflejan todos los ajustes requeridos de acuerdo con las normas de registro y valoración correspondientes al 31 de diciembre de 20XX.
- 6) La Sociedad no tenía, ni tiene, operaciones con instituciones financieras que supongan una restricción a la libre disposición de saldos en efectivo, u otros activos o pasivos financieros o productos derivados, salvo aquellas que figuran en la Memoria.
- 7) En relación a los impuestos les manifestamos que:
 - a. Se ha realizado provisión adecuada de los pasivos de naturaleza fiscal, tanto de ámbito local como nacional e internacional. Por otra parte, no esperamos que al inspeccionarse los ejercicios abiertos, el importe de las eventuales liquidaciones adicionales exceda sustancialmente de las provisiones existentes destinadas a tal fin en las Cuentas Anuales.
 - b. Les hemos facilitado todas las opiniones fiscales emitidas por expertos independientes para soportar las posiciones fiscales sujetas a interpretación.
 - c. Los activos por impuestos diferidos sólo se han reconocido en la medida en que es probable que existan ganancias fiscales futuras que permitan su compensación.
 - d. Las estrategias fiscales consideradas en la evaluación de la recuperación de los activos por impuestos diferidos son prudentes, razonables y van a ser implantadas.
- 8) La Sociedad no tiene compromisos por pensiones o prestaciones laborales similares de los que puedan derivarse obligaciones futuras, adicionales a las indicadas en las Cuentas Anuales.
- 9) La Sociedad ha llevado a cabo todas sus operaciones con terceros de una forma independiente, realizando sus operaciones en condiciones normales de mercado y en libre competencia.
- 10). Las Cuentas Anuales adjuntas reflejan toda la información requerida por la Ley de Sociedades de Capital, por el Plan General de Contabilidad y, en su caso, por otra normativa aplicable, en relación con lo siguiente:
 - a. *(Para aquellas sociedades que pertenecen a un grupo que formule CCAA y la Sociedad no*



Audidores

es la dominante) La Sociedad pertenece al grupo (*nombre del Grupo y razón social y domicilio de la Sociedad dominante*) que deposita sus cuentas anuales en el Registro Mercantil de....(*localización o domicilio*).;

- b. (*En aquellos casos en que la evaluación de la existencia de unidad sea relevante debemos incluir*)

Hemos evaluado mediante acuerdos y contratos vigentes a la fecha de la presenta carta que les han sido facilitados, la existencia de unidad de decisión, tal y como está definida en la Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad, con el objeto de incluir los desgloses necesarios sobre la unidad de decisión en las cuentas anuales

(Para aquellas sociedades bajo una misma unidad de decisión)

La Sociedad pertenece a un conjunto de sociedades domiciliadas en España sometidas a la misma unidad de decisión, ...(*nombre de la Unidad de decisión*) cuya sociedad de mayor activo es(*nombre de la sociedad de mayor activo del conjunto*), que deposita sus cuentas anuales en el Registro Mercantil de(*localización o domicilio*);

(en caso contrario)

Les informamos que la Sociedad no pertenece a un conjunto de sociedades domiciliadas en España sometidas a una misma unidad de decisión.

- c. (*Para aquellas sociedades que hayan emitido valores admitidos a cotización en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y que, únicamente publiquen Cuentas Anuales individuales*) las principales variaciones que se originarían en el patrimonio neto y en la cuenta de pérdidas y ganancias si se hubieran aplicado las normas internacionales de información financiera aprobadas por los Reglamentos de la Unión Europea, indicando los criterios de valoración que hemos aplicado.

- 11) No existe ninguna partida que deba ser incluida en la información medioambiental y que no haya sido incluida en las Cuentas Anuales; lo mismo les manifestamos respecto de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero. La Sociedad no tiene un impacto directo y significativo sobre el medioambiente y cumple con la normativa de protección y mejora del medioambiente que le es de aplicación.
- 12) La memoria contiene todos los desgloses exigidos por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y las normas contables de desarrollo.
- 13) En aquellas circunstancias en que hemos considerado que existe conflicto de interés, las cuentas anuales incluyen la información necesaria en relación con los administradores de la Sociedad de conformidad con el art. 229 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC) según la modificación introducida por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

Presidente Ejecutivo;
Consejero Delegado, o Consejero¹⁰

Director General, o
Director Financiero

¹⁰ De acuerdo con lo establecido en el apartado 8 de la NIA-ES 580, la carta de manifestaciones de la Dirección, en general, deberá ser firmada, al menos, por algún miembro del órgano de administración de la entidad con competencia para ello.



Auditores

CERTIFICADO DEL LIBRO DE ACTAS

XYZ Auditores
XXX

Muy señores nuestros:

En relación con su auditoría de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado en XX de XX de 20XX, yo _____ Secretario del Consejo de Administración, certifico por la presente que según mi leal saber y entender:

1. Les hemos facilitado todos los libros de actas de la Sociedad los cuales contienen las siguientes actas correspondientes a todas las Juntas de Accionistas y Consejos de Administración y Comités celebrados desde el X de XX de 200X hasta la fecha de este certificado:

Tipo de Reunión

Fecha de Reunión

2. Que los citados libros de actas se mantienen, en su caso, de acuerdo con el Código de Comercio y, en consecuencia, en ellos constan todos los acuerdos tomados y asuntos de importancia debatidos en las Juntas de Accionistas y reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad celebrados hasta la fecha⁽¹¹⁾.

Secretario del Consejo

(Fecha)

¹¹ Evaluar la conveniencia en su caso de añadir un párrafo como el siguiente: "Adicionalmente, les hemos facilitado los borradores de las actas aún no formalizadas relativas a todas las reuniones mantenidas por la Junta de Accionistas y Consejo de Administración celebradas desde el X de XX de 200X hasta la fecha de este certificado que incluyen los asuntos y decisiones relevantes tratados en las mismas"